



# Resolución Directoral

## N° 00160-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 27 de marzo de 2026

**VISTO:** el Informe N° 00128-2026-ENSFJMA/DG de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por la Dirección General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 092-2017-PCM** se aprueba la **Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción** con la finalidad de orientar, a través de lineamientos generales y específicos, las acciones y estrategias que despliega el Estado a través de dicho instrumento de gestión, así como aquellos planes o instrumentos de gestión conexos a la política nacional, teniendo como meta reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas, creando instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles; renovando el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, asimismo, se ordene e integre las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 148-2024-PCM** se aprueba el **Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del Sector Público**, incluyendo principios, componentes

EXPEDIENTE: SG2026-INT-0057367

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: EF62D1



y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público, cuya finalidad es la de fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas, asegurando un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Modelo de Integridad, las entidades públicas comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** con excepción de las señaladas en el numeral 8) del citado artículo, siempre que cumplan con los siguientes criterios:

- a) *Tener competencia para contratar, sancionar y despedir.*
- b) *Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces; un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una Alta Dirección o la que haga sus veces.*
- c) *Contar con Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Operaciones (MOP) o documento equivalente.*

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "**Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público**" cuyo objetivo es establecer directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM; asegurando el cumplimiento de normas, la incorporación de herramientas y la adopción de buenas prácticas para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades públicas;

Que, a través del Informe N° 00035-2026-ENSFJMA/DG-SG la Secretaría General informa lo referente al Oficio N° 000098-2026-CG/OC0190 emitido por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación (Contraloría General de la República) en relación al estado del seguimiento a las acciones para el tratamiento de las situaciones adversas, resultantes del Servicio de Control Simultáneo al 31 de diciembre del 2025 en el marco de la **Directiva N° 013-2022-CG/NORM- Servicio de Control Simultáneo** aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022, modificada con Resolución de Contraloría N° 429-2023-CG) - Implementación del Modelo de Integridad Pública en su etapa inicial (Unidad de Organización, Oficial de Integridad) cuyo análisis y recomendación formaron parte de los temas de agenda de la sesión de Consejo Directivo de fecha 09 de febrero del 2026; en el que se acordó que el Contador Público Colegiado Luis Alberto Collantes Valladares asumirá el cargo de Oficial de Integridad Pública, en adición a sus funciones de Director de la Oficina de Administración, solicitando se formalice con el acto resolutivo respectivo;

Que, el Oficial de Integridad Pública es el servidor público encargado de implementar el Modelo de Integridad y articular esfuerzos dentro de una entidad pública para prevenir la corrupción y promover la ética y los valores en el servicio público;

El Oficial de Integridad Pública depende de la máxima autoridad administrativa de la entidad y ejerce funciones bajo la rectoría de la Secretaría de

EXPEDIENTE: SG2026-INT-0057367

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: EF62D1



Integridad Pública (**SIP**) de la Presidencia del Consejo de Ministros (**PCM**) siendo su función principal la prevención de la corrupción y de cualquier práctica que vulnere la ética y la integridad así como acompaña, protege y orienta a los servidores públicos, brindando asesoramiento especializado, promoviendo una cultura de integridad, previniendo los riesgos de corrupción y coordinando la implementación del modelo de integridad de la entidad pública a la que pertenece;

Que, siendo una de las principales funciones del Director General el de designar o encargar al personal directivo de la Escuela, tal como lo establece el **Artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS** y siendo necesaria la implementación del Modelo de Integridad Pública en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la misma que busca fortalecer las acciones de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, tal como se establece en el **Decreto Supremo N° 148-2024-PCM**; la Dirección General dispone designar temporalmente al Contador Público Colegiado Luis Alberto Collantes Valladares, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 15647489 en el cargo de Oficial de Integridad Pública a partir del 30 de marzo del 2026 hasta nueva disposición, en adición a sus funciones de Director de la Oficina de Administración, y;

Contando con el visto bueno de la Secretaría General y, de conformidad con las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 00230-2026-DRELM y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1° DESIGNAR TEMPORALMENTE** al Contador Público Colegiado **LUIS ALBERTO COLLANTES VALLADARES**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 15647489 en el cargo de Oficial de Integridad Pública de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS** a partir del 30 de marzo del 2026 hasta nueva disposición, en adición a sus funciones de Director de la Oficina de Administración.

**ARTICULO 2° DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARIA ARGUEDAS



-----  
Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES  
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: SG2026-INT-0057367

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: EF62D1

